Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00194-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere al apoderado judicial de Finanzauto S.A., para que informe el trámite que adelanta frente al vehículo de placas EJV-098 objeto de garantía al interior del presente asunto, en atención al escrito visto a folios 35 a 39.

2. Rechazar el llamamiento en garantía que el demandado Jesús Orlando Rodríguez Sanchez, presentó en contra de Allianz Seguros S.A., toda vez que no obstante el vínculo contractual existente entre los mismos, esta última se encuentra demandada de manera directa, por lo que se trata de una parte, y no de un tercero.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
Hoy 15 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2351d486150467c4bc373436d3fe284e95f98e314750fe79593fe5fdaeef9a38**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:25 a.m.